

Municipio de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hidalgo

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-13056-19-1192-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1192

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,959.0
Muestra Auditada	3,959.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hidalgo.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, servicios y obra pública del cual se revisó una muestra de 3,959.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hidalgo, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hidalgo, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, por un monto de 3,959.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HIDALGO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número	Número de contrato	Objeto del contrato	Importe
Adquisiciones y servicios			
1	MST-AD-2023/FORTAMUN-001	Mantenimiento preventivo a equipos de comunicación del C2 (centro de comando y control).	290.0
2	MST-AD-2023/FORTAMUN/03-06	Mantenimiento de sistemas de vigilancia de confinamiento del C2.	470.0
3	MST-AD-2023/FORTAMUN-022	Pago de gasto comprometido de instalación de postes de vigilancia para el C2.	718.3
4	MST-AD-2023/FORTAMUN-021	Pago de cámaras body cam corporal solapa policial para el área de seguridad pública.	517.0
5	MST-AD-2023/FORTAMUN-017	Pago de la patrulla marca Nissan doble cabina modelo 2023 serie-3n6ad33a0pk884701 para seguridad pública.	771.4
6	MST-AD-2023/FORTAMUN-0016	Pago de patrulla Nissan Frontier doble cabina modelo 2023, serie-3n6ad33a8pk882940.	771.4
		Subtotal	3,538.1
Obra pública			
7	MST-2023/FORTAMUN 056001	Construcción del segundo nivel de la estación de bomberos.	420.9
		Subtotal	420.9
		Totales	3,959.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones arrendamientos y servicios

2. Con la revisión de 6 expedientes de adquisiciones y servicios por un monto de 3,538.1 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, adjudicados a través del procedimiento de Adjudicación Directa, se constató que todos los expedientes proporcionaron la suficiencia presupuestal, la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción, el dictamen técnico y económico, la constancia de situación fiscal y el contrato

pedido con anexos; del contrato con número MST-AD-2023/FORTAMUN-001, la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales; de los contratos número MST-AD-2023/FORTAMUN-017 y MST-AD-2023/FORTAMUN-0016, el acta constitutiva de la empresa contratada y la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales y del contrato MST-AD-2023/FORTAMUN-0016, la constancia de inscripción al padrón de proveedores; sin embargo, de los contratos números MST-AD-2023/FORTAMUN-001, MST-AD-2023/FORTAMUN/03-06, MST-AD-2023/FORTAMUN-022, MST-AD-2023/FORTAMUN-021 y MST-AD-2023/FORTAMUN-017, no presentaron la constancia de inscripción al padrón de proveedores ni el acta de nacimiento de la persona física y, de los contratos MST-AD-2023/FORTAMUN/03-06, MST-AD-2023/FORTAMUN-022 y MST-AD-2023/FORTAMUN-021, no se presentó la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículo 53.

2023-B-13056-19-1192-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hidalgo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron la constancia de inscripción al padrón de proveedores ni el acta de nacimiento de la persona física respecto de los contratos con números MST-AD-2023/FORTAMUN-001, MST-AD-2023/FORTAMUN/03-06, MST-AD-2023/FORTAMUN-022, MST-AD-2023/FORTAMUN-021 y MST-AD-2023/FORTAMUN-017 y de los contratos con números MST-AD-2023/FORTAMUN/03-06, MST-AD-2023/FORTAMUN-022, MST-AD-2023/FORTAMUN-021, no presentaron la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículo 53.

3. Con la revisión de 6 expedientes de adquisiciones y servicios por un monto de 3,538.1 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que todos los expedientes contaron con la documentación comprobatoria del pago, consistente en las facturas, las pólizas de pago y las transferencias bancarias; sin embargo, de los contratos números MST-AD-2023/FORTAMUN-001, MST-AD-2023/FORTAMUN/03-06, MST-AD-2023/FORTAMUN-022, MST-AD-2023/FORTAMUN-021, MST-AD-2023/FORTAMUN-017 y MST-AD-2023/FORTAMUN-0016, no se proporcionaron el acta de entrega-recepción ni el reporte fotográfico, por lo que no se acreditó la existencia de los bienes adquiridos, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2023-D-13056-19-1192-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,538,094.93 pesos (tres millones quinientos treinta y ocho mil noventa y cuatro pesos 93/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar el acta de entrega-recepción ni el reporte fotográfico de los contratos número MST-AD-2023/FORTAMUN-001, MST-AD-2023/FORTAMUN/03-06, MST-AD-2023/FORTAMUN-022, MST-AD-2023/FORTAMUN-021, MST-AD-2023/FORTAMUN-017 y MST-AD-2023/FORTAMUN-0016, por lo que no se acreditó la existencia de los bienes adquiridos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra pública

4. Con la revisión de un expediente de obra pública por un monto de 420.9 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, y adjudicado a través del procedimiento de Adjudicación Directa, se constató que no proporcionaron la suficiencia presupuestal, el acta de nacimiento del contratista, la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales, la constancia de situación fiscal, la garantía de anticipo, la de cumplimiento y la de vicios ocultos respecto del contrato número MST-2023/FORTAMUN 056001, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 29 y 56.

2023-B-13056-19-1192-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hidalgo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron la suficiencia presupuestal, el acta de nacimiento del contratista, la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales, la constancia de situación fiscal, la garantía de anticipo, la de cumplimiento y la de vicios ocultos respecto del contrato número MST-2023/FORTAMUN 056001, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 29 y 56.

5. Con la revisión de un expediente de obra pública por un monto de 420.9 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que la obra contó con las facturas, las pólizas de pago, las transferencias bancarias, las estimaciones con documentación soporte como las carátulas, los números generadores y las notas de bitácora; sin embargo, no se presentó el aviso de término, el acta de entrega-recepción, el acta de finiquito, el acta de extinción de derechos y obligaciones y el reporte fotográfico no acreditó los trabajos ejecutados de la obra, por lo que no se acreditó el término de la obra ni su operación

respecto del contrato número MST-2023/FORTAMUN 056001, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 68 y 72.

2023-D-13056-19-1192-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 420,899.29 pesos (cuatrocientos veinte mil ochocientos noventa y nueve pesos 29/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar el aviso de término, el acta de entrega-recepción, el acta de finiquito y el acta de extinción de derechos y obligaciones y el reporte fotográfico no acreditó los trabajos ejecutados de la obra, por lo que no se acreditó el término de la obra ni su operación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 68 y 72.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,958,994.22 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 3,959.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, servicios y obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 3,959.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hidalgo, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones arrendamientos y servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículo 53 y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 29, 56, 68 y 72.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.